



OTROSÍ NÚMERO 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.

1. PARTES

1.1 Entre los suscritos, por una parte, METRO CALI S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal, creada bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo número dieciséis (16) del veintisiete (27) de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, constituida mediante escritura pública número 580 del veinticinco (25) de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Círculo de Cali y registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali el tres (3) de marzo de 1999 bajo el número 1507, quien en el presente contrato actúa a través de su representante legal **INGRID OSPINA REALPE** mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 66.977.332 expedida en Cali, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos como METRO CALI S.A.

1.2 Por la otra parte, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., quien en el presente acuerdo actúa a través de su representante legal **EDUARDO BELLINI AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.711.181, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el CONCESIONARIO y,

2. CONSIDERANDO:

2.1 Que Metro Cali S.A. y Blanco y Negro Masivo S.A., suscribieron el 30 de noviembre de 2018 "EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO", el cual entró en vigencia según lo dispuesto en la Cláusula Sexta, el 15 de enero de 2019.

2.2 Que la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido dispone que el alcance del presente contrato es el siguiente:

"En virtud del presente contrato, Blanco y Negro Masivo S.A. se obliga a vincular al SITM – MIO cincuenta (50) vehículos tipología complementaria o dual que corresponden a la flota de referencia que vinculará al sistema, que son equivalentes a los treinta (30) vehículos tipología padrón que fueron cedidos por ETM en virtud del contrato de Concesión No. 3".

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO asume el compromiso de vincular los vehículos en el plazo máximo establecido en el Otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3."

2.3 Que el 18 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual en el numeral 3.5 estableció el plazo en el cual EL



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 1 de 4



OTROSÍ NÚMERO 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.

CONCESIONARIO debía tener disponible toda la flota del SITM-MIO en virtud de la Cesión Parcial del Contrato de Concesión No. 3.

2.4 Que el 11 de septiembre de 2019 Metro Cali S.A y Blanco y Negro Masivo S.A. suscribieron el Otrosí Modificadorio No. 5 "Por medio del cual se proroga el plazo para la vinculación de la flota conforme al otrosí No. 1 al contrato de concesión parcialmente cedido suscrito entre el concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A." en el cual se modificó la "tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro establecida en el numeral 3.5 del modificadorio No. 1 del contrato de Concesión Parcialmente cedido" y se acordó la ampliación del plazo inicialmente pactado para la vinculación de la flota eléctrica y a gas hasta el 1 de octubre 2019.

2.5. Que Blanco y Negro Masivo S.A. a través del oficio DG-2417-09-2019 con radicado No. 62710 del 25 de septiembre de 2019 solicita ampliación del plazo para vincular la flota de 21 buses a gas en los siguientes términos:

"(...) dado que la situación de demora en la nacionalización de los buses persiste a la fecha, porque el agente aduanero del fabricante no ha obtenido el registro de importación sobre los mencionados buses, situación ajena a nuestra voluntad, nos permitimos solicitar nuevamente la extensión del plazo señalado en el Otrosí No. 5 al Contrato Parcialmente Cedido para vincular los 21 buses a gas natural vehicular al sistema MIO, la cual estimamos se daría para el veinte (20) de octubre de 2019".

2.6. Que el plazo contractual establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido para la vinculación de los 21 buses de tecnología a gas natural a la fecha no puede cumplirse dado que el agente aduanero del fabricante no ha podido obtener una licencia previa de importación sobre los mencionados buses, lo que significa que la misma no podrá ser vinculada a la operación del SITM-MIO dentro del plazo contractual establecido en el Otrosí Modificadorio No. 5.

2.7. Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo establecido en el Otrosí Modificadorio No. 5 para la vinculación de la flota objeto del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, y para dicho fin el plazo debe extenderse hasta el 21 de octubre de 2019.

2.8. Conforme a lo expuesto, se recuerda al Concesionario que una vez culmine el término adicional concedido en el presente Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido,



Certificado No. CO12/4526

Certificado No. CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 2 de 4

[Handwritten signatures and initials]



OTROSÍ NÚMERO 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.

la flota debe estar vinculada a la operación, es decir, debe contar con los respectivos certificados de operación.

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la "Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro" establecida en el numeral 3.5 del Modificadorio No. 1 del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual quedará de la siguiente manera:

"Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro:

| Concesionario | Inmediato | 3 meses | 12 meses y 23 días |
|--|-----------|---------|--------------------|
| Blanco y Negro Masivo como Concesionario | 258 | 264 | 264 |
| Blanco y Negro Masivo como Cesionario | 0 | 0 | 50 |
| ETM | 152 | 152 | 152 |

*Nota 1: Plazos contados a partir de la entrada en vigencia del otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3.", es decir hasta el **21 de octubre de 2019.***

Nota 2: EL CONCESIONARIO se compromete a poner a disposición de la operación del Sistema Integrado de Transporte MIO, los autobuses que antes de esta fecha cuenten con el Certificado de Operación respectivo.

SEGUNDO: Todas y cada una de las cláusulas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificadorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 3 de 4



OTROSÍ NÚMERO 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí en el Municipio Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por METRO CALI S.A.
CONTRATANTE

Por BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.
CONCESIONARIO

INGRID OSPINA REALPE
PRESIDENTE

EDUARDO BELLINI AYALA
GERENTE

- Aprobó: Verónica Uribe Burcher - Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura
Felipe García - Director de Operaciones
Revisó: Olga Lorena Cifuentes - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Lola Reina Trujillo- Jefe Oficina de Gestión Contractual.
Proyectó: Jose Luis Cifuentes Acosta - Abogado Contratista Oficina de Gestión Contractual.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 4 de 4